

**Reglamento de Evaluación
del Ingreso y Egreso de los menores**



Consideraciones generales del reglamento de evaluación

El reglamento de evaluación de la Escuela de Lenguaje Kidstropolis tiene como finalidad establecer los mecanismos que se utilizarán para ingresar y egresar a menores de edad cronológica entre los 3 años y 5 años 11 meses que requieren de nuestra atención. Así mismo, dar a conocer los instrumentos de evaluación a aplicar y los objetivos de estos procesos.

Se entiende como evaluación a un *proceso permanente y sistemático, a través del cual se obtiene información importante del estudiante respecto de sus aspectos de enseñanza aprendizaje, fonoaudiológicos y de antecedentes personales, a partir de los cuales permiten organizar el proceso de intervención pedagógica y fonoaudiológica, así como también, pesquisar otras necesidades presentes en el menor y hacer las derivaciones pertinentes.*

El proceso de evaluación de la Escuela de Lenguaje Kidstropolis, se rige de acuerdo con la normativa emanada por el Mineduc a través del decreto N° 170 que rige a las Escuelas de Lenguaje de Chile.

1. Objetivos de La evaluación fonoaudiológica y pedagógica

El aspecto curricular de una escuela no sólo comprende la planificación de los contenidos a tratar, sino que además implica el proceso de evaluación.

La evaluación es una instancia crucial para el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que, a partir de ella, se puede definir el plan de tratamiento fonoaudiológico y pedagógico que requiere el menor, así como también, los objetivos, estrategias y recursos que pretende la intervención.

El proceso de evaluación de la Escuela de Lenguaje Kidstropolis pretende los siguientes objetivos:

- Detectar las dificultades en el área fonoaudiológica en menores de 3 a 5 años 11 meses ya sea, en los aspectos expresivos y comprensivos.

- Determinar el ingreso y el egreso de los estudiantes.
- Conocer aspectos relevantes de las etapas evolutivas del niño y antecedentes familiares importantes.
- Conocer las condiciones pedagógicas (capacidades, debilidades y fortalezas) reales del niño y determinar sus necesidades individuales.
- A través de la evaluación fonoaudiológica elaborar un plan anual individual de tratamiento.
- Seleccionar los objetivos, estrategias y recursos para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje.

1.2 Del Ingreso:

- El ingreso de los alumnos a una escuela de lenguaje será determinado por una evaluación de TEL realizada por una profesional Fonoaudiólogo/a inscrito en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- El periodo de ingreso de alumnos a la escuela se extiende hasta el 30 de Junio del año en vigencia, por lo tanto, el proceso de evaluación diagnóstica es coherente a dicho periodo.
- Además, el menor debe ser evaluado por un Médico Pediatra que descarte un trastorno primario al Trastorno Específico del Lenguaje. Dicha evaluación quedará registrada en el FORMULARIO ÚNICO VALORACIÓN DE SALUD. Dicho profesional debe contar con registro exclusivo de xxxxxx
- Posteriormente, el profesor especialista deberá realizar la Evaluación Pedagógica Diagnóstica para determinar los aprendizajes de entrada y necesidades especiales derivadas o no del Trastorno de Lenguaje y establecer así los apoyos especializados que el equipo de trabajo entregará durante el año escolar.

1.2 Del Egreso:

- El egreso de los estudiantes se realizará sólo anualmente para permitir el término del proceso pedagógico.
- El egreso de la escuela de lenguaje estará dado por la superación del Trastorno Específico de Lenguaje de ingreso, lo que será determinado por el Fonoaudiólogo responsable e informado en Consejo Técnico al Equipo Docente y Directivo.
- En relación con la promoción a la educación regular, si el estudiante no se encuentra en situación de egreso será igualmente promovido con sugerencia a escuela con proyecto de integración.
- En caso de que, en conjunto, el equipo directivo, pedagógico y apoderado de un alumno considere generar una “No promoción”, se deberá respaldar un informe individual con criterios pedagógicos y socioemocionales; la situación final deberá ser resulta antes de cada termino del año escolar en curso. Al año siguiente se deberá tomar las medidas para proveer el acompañamiento pedagógico y fonoaudiológico anteriormente estipulado.

2. Instrumentos De Evaluación Fonoaudiológica

De acuerdo con el decreto 170, la evaluación fonoaudiológica podrá realizarse con las siguientes pruebas con las normas de referencia nacional:

a) Para medir comprensión del lenguaje:

- TECAL (versión adaptada por la universidad de Chile).
- SCREENING TEST OF SAPANISH GRAMMAR de A. Toronto – Sub prueba comprensiva (versión adaptada por la Universidad de Chile)

b) Para medir la expresión del lenguaje:

- TEPROSIF- R (versión adaptada por la universidad de Chile)
- SCREENING TEST OF SAPANISH GRAMMAR de A. Toronto- subprueba expresiva (versión adaptada por la universidad de Chile)

c) Para medir aspecto pragmático:

- Protocolo pragmático simplificado de Carol Prutting.

- d) Pauta de Observación Directa.**
- e) Ficha de Exploración Fonoaudiológica**

f) Anamnesis: Para complementar las evaluaciones de ingreso, se aplicará una Anamnesis al apoderado y/o padre del menor con la finalidad de conocer antecedentes importantes de los periodos peri y post natal del estudiante, así como también, datos relevantes de su dinámica familiar y situación socioeconómica. Esta información permitirá conocer la realidad del niño y considerar su individualidad al momento de planificar su proceso de tratamiento. La evaluación fonoaudiológica se podrá efectuar sólo bajo el consentimiento por escrito de los padres y/o apoderado del menor. La familia tendrá como derecho conocer el diagnóstico y las dificultades de su hijo a través de una síntesis clara y por escrito.

3. Instrumentos De Evaluación Pedagógica

La evaluación pedagógica es un complemento del diagnóstico fonoaudiológico ya que, a través de ella, se detectarán las necesidades educativas derivadas del TEL.

El instrumento de evaluación es una Prueba de EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DIAGNÓSTICA confeccionada por unidad técnico-pedagógica y validada por el gabinete técnico de nuestra escuela.

Existen tres instrumentos de evaluación, cada uno dirigido a menores de determinada edad cronológica:

- Evaluación Pedagógica de Ingreso Diagnóstica NIVEL MEDIO MAYOR, dirigida a menores de 3 años a 3 años 11 meses.
- Evaluación Pedagógica de Ingreso Diagnóstica PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 4 años a 4 años 11 meses.
- Evaluación Pedagógica de Ingreso Diagnóstica SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 5 años a 5 años 11 meses.

Cada prueba mide conductas de entrada de los tres ámbitos del aprendizaje: Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno, Desarrollo Personal y Social, además, de un

INFORME PEDAGÓGICO DIAGNÓSTICO, SÍNTESIS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA
ORIENTADA A LA FAMILIA.

Las evaluaciones se podrán efectuar sólo bajo el consentimiento por escrito de los padres y/o apoderado del menor. La familia tendrá como derecho, conocer las dificultades de su hijo a través de una síntesis clara y por medio de una entrevista personal con el docente o profesional fonoaudiológico.

4. Otros documentos complementarios

a) Informe de Evaluación Pedagógica y Fonoaudiológica Semestral:

Área Pedagógica	Área Fonoaudiológica
Pauta de evaluación grupal general	Escala de apreciación fonoaudiológica
Escalada de apreciación plan específico grupal	
Pauta de evaluación ABP	
Evaluación Pedagógica Semestral	

Al finalizar cada semestre (Julio y Diciembre), se hará entrega de los siguientes informes: “informe al hogar” e “Informe a la familia”.

b). Formularios únicos de evaluación, decreto 170

Son documentos de tipo legal (ley 20.201 – Decreto 170/2010) que tienen como finalidad recabar la mayor cantidad de antecedentes de los estudiantes para aclarar sus necesidades y de esta manera, definir las líneas de acción en la atención que él requiere.

Para nuestra especialidad, son utilizados los siguientes:

- Formulario único de ingreso (FUDEI)- trastorno específico del lenguaje.
- Formulario único síntesis reevaluación – trastorno específico del lenguaje.
- Formulario único valoración de salud.
- Autorización para la evaluación.